


 ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS  
 SUPRAMUNICIPALES

**ANUNCIO**

**(Área de Servicios Públicos Supramunicipales)**  
**(Autorizado por Resolución 3523/2023, de 31 de mayo)**

**Concesión definitiva del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Aguas (PCH), encuadrado dentro de los Programas Municipales Específicos del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa).**

Por Resolución 3523/2023, de 31 de mayo, de la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, se aprobó Concesión definitiva del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Aguas (PCH), encuadrado dentro de los Programas Municipales Específicos del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), siendo ésta del siguiente tenor literal:

“Mediante Acuerdo Plenario celebrado el 18 de mayo de 2022 en sesión extraordinaria, se aprueba inicialmente el «Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022» (Plan Actúa), con los programas que lo integran, así como la normativa regulatoria para la gestión y acceso al mismo, por parte de los Entes Locales de la Provincia. Dicha aprobación fue elevada a definitiva mediante publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 135 (suplemento número 3), el 14 de junio de 2022, al no haberse presentado reclamaciones al anuncio mencionado en el apartado anterior, según consta en el Certificado emitido por el Secretario General de la Corporación de fecha 8 de junio de 2022.

RESULTANDO que en el Acuerda primero del citado Pleno extraordinario del 18 de mayo de 2022, se aprueba entre los Programas municipales específicos, el del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Aguas (PCH), con una dotación presupuestaria de 975.000,00 euros.

RESULTANDO que en el resolutivo primero de la Resolución de la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales 6119/2022, de 30 de agosto, se aprueba y autoriza el gasto afectado por la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Aguas (PCH), encuadradas en el Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), cuyo importe total asciende a 975.000,00€, imputado a las siguientes aplicaciones presupuestarias con código de proyecto 22act322 del ejercicio presupuestario de 2022, según el desglose siguiente:

- 3252.16101.76200 875.000,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fi0aAlduqFSLj126J1MohA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2023 12:53:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==</a>		



- 3252.16101.76700 100.000,00 €

Mediante Resolución 2183/2023, de 12 de abril, de la Presidencia se han aprobado incorporaciones de créditos desde el ejercicio económico 2022, relativas a esta Área, al ejercicio económico 2023, entre las que se encuentran los créditos que financian el presente Programa indicados en el apartado anterior. Quedando la financiación para el presente ejercicio 2023, según el siguiente desglose:

- 3252.16101.7620092 875.000,00 €
- 3252.16101.7670092 100.000,00 €

RESULTANDO que con la aprobación definitiva del mencionado Plan, y la publicación del extracto de la convocatoria por parte de la BNDS en el BOP con fecha 3 de septiembre de 2022, se procedió a abrir el plazo de solicitudes a las entidades interesadas, por periodo de 30 días naturales, hasta el 3 de octubre de 2022, y su posterior subsanación para el caso de aquellas que fueran presentadas incompletas.

Mediante Resolución 9675/2022, de 22 de diciembre, se aprobó la concesión provisional de la presente línea de subvenciones.

CONSIDERANDO que dicha Resolución fue notificada a todas las entidades peticionarias concediéndoles un plazo de audiencia de 10 días para presentación de alegaciones; solicitándoles, asimismo, a aquellas que habían resultado beneficiarias, que en un plazo de 5 días aceptaran o renunciaran a la misma. A la vista de los Anexos II presentados, los municipios de Las Navas de la Concepción y Pedrera han manifestado expresamente la aceptación de la subvención, mientras que el resto de beneficiarios lo han realizado de manera tácita, tal y como contempla la base 11ª en la que se indica que:“(...) *Transcurrido dicho plazo de aceptación sin pronunciamiento expreso de las entidades beneficiarias, se considerará que se acepta la misma*”.

RESULTANDO que en el mencionado plazo de audiencia, según certificado de Secretaría General de 20 de febrero de 2023, se ha presentado en el registro general alegación por parte del Ayuntamiento de Burquillos a la resolución de concesión provisional aduciendo que en la solicitud presentada desglosaban el presupuesto de la actuación, **excluido IVA**, en 77.644,63€ para la ejecución de la obra y 5.000,00€ para honorarios técnicos, memoria técnica y redacción de proyecto técnico, lo que una vez aplicado el IVA del 21% se traduce en los 100.000,00€ solicitados; mientras que en la resolución provisional aprobada por esta Diputación todo el presupuesto concedido (100.000,00€ IVA incluido) se dedicaba a la ejecución de la obra. Comprobados los documentos presentados con la solicitud, se constata la veracidad de lo reclamado por el referido municipio, por lo que se procede a admitir la alegación y a recoger en esta Resolución el desglose del presupuesto de la actividad alegado con IVA incluido.

RESULTANDO que, asimismo, de oficio se ha detectado error en la puntuación obtenida por el municipio de Las Navas de la Concepción, al no habersele computado los 35 puntos obtenidos por eficiencia

Código Seguro De Verificación	fi0aAlduqFSLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2023 12:53:44
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==</a>		



hidráulica, lo que se traduce en que obtenga una puntuación total de 70 puntos, quedando emplazado en segunda posición de la lista de prelación.

Habiéndose producido la aceptación expresa o tácita de todos los municipios beneficiarios provisionales, habiéndose admitido la alegación presentada por el Ayuntamiento de Burguillos, y asimismo, cumplidos los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria entre los que se encuentra la acreditación de la Tesorería Provincial de estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por esta Diputación; procede resolver definitivamente la misma, elevando a definitiva la concesión provisional, por lo que, constando en el expediente informe favorable de la Intervención Provincial, así como el Dictamen favorable de la Junta de Gobierno a la propuesta de concesión definitiva y dación de cuenta a la Comisión Informativa de Desarrollo Sostenible, la Diputada Delegada del Área de Servicios Públicos Supramunicipales, en virtud de las atribuciones conferidas por la Presidencia de esta Corporación mediante Resolución nº 330/2022, de 07 de febrero, RESUELVE:

**PRIMERO:** Admitir la alegación presentada en el plazo establecido para ello por el Ayuntamiento de Burguillos, según motivación ya indicada en el Resultando segundo de la presente Resolución.

**SEGUNDO:** Modificar la puntuación total obtenida por el municipio de Las Navas de la Concepción pasando a obtener 70 puntos, al computársele 35 puntos por el criterio de Eficiencia Hidráulica, cuando provisionalmente se le había asignado 0 puntos.

**TERCERO:** Aprobar la propuesta de concesión definitiva del Programa de Ciclo Hidráulico. Abastecimiento de Aguas (PCH), encuadrado dentro de los Programas Municipales Específicos del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2022 (Plan Actúa), por un importe total de 699.586,44€ a imputar a la aplicación presupuestaria 3252.16101.7620092, con código de proyecto 22act322, del ejercicio 2023:

Detalle de la concesión definitiva:

**1. Solicitudes presentadas:**

Municipio	Importe de la solicitud presentada (Presupuesto de la actividad)	Registro de Entrada	¿Solicitud en Plazo?
Aguadulce	99.985,33 €	30/09/22	Sí
Burguillos	100.000,00 €	03/10/22	Sí
Casariche	100.000,00 €	03/10/22	Sí
Pedraera	99.601,11 €	28/09/22	Sí
Pruna	100.000,00 €	03/10/22	Sí

Código Seguro De Verificación	fi0aA1duqFSLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2023 12:53:44
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aA1duqFSLj126J1MohA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aA1duqFSLj126J1MohA==</a>		



Municipio	Importe de la solicitud presentada (Presupuesto de la actividad)	Registro de Entrada	¿Solicitud en Plazo?
San Nicolás del Puerto	No se indica importe en el Anexo I	03/10/22	Sí
Navas de la Concepción, Las	100.000,00 €	03/10/22	Sí
Villaverde del Río	100.000,00 €	03/10/22	Sí

**2.- Puntuación obtenida de las solicitudes presentadas, una vez aplicados los criterios de valoración de la Base nº 9.2:**

**Valoración de los criterios de concesión**

Eficiencia Hidráulica	Agua suministrada	Agua facturada	VAF/VAS	PUNTOS
Aguadulce	267.417,00	134.605,00	50,34%	35
Burguillos				0
Casariche	750.000,00	297.295,00	39,64%	30
Las Navas de la Concepción	215.214,00	90.814,00	42,20%	35
Pedraera	741.362,00	390.504,00	52,67%	35
Pruna	256.382,00	120.910,00	47,16%	35
Villaverde del Río	733.211,00	330.829,00	45,12%	35

Inversión realizada	Importe	Habitantes (1-1-2020)	Rinv/hab	Desviación	PUNTOS
Aguadulce	373.719,71	2.110	177,12	3,77	25
Burguillos					0
Casariche	375.095,02	5.348	70,14	61,89	5
Las Navas de la Concepción	196.232,31	1.542	127,26	30,86	5
Pedraera	1.001.851,55	5.443	184,06	0,00	35
Pruna	206.380,13	2.604	79,26	56,94	5
Villaverde del Río	408.824,81	7.811	52,34	71,56	5

Contribución al reto demográfico	Población	PUNTOS
Agudulce	2.110	20
Burguillos	6.902	15

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fi0aAlduqFSLj126J1MohA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2023 12:53:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==</a>		



Casariche	5.348	15		
Las Navas de la Concepción	1.542	30		
Pedreira	5.443	15		
Pruna	2.604	20		
Villaverde del Río	7.811	15		
<b>Total puntuación</b>	<b>Eficiencia Hidráulica</b>	<b>Inversión realizada</b>	<b>Contribución al reto demográfico</b>	<b>PUNTOS</b>
Aguadulce	35,00	25	20,00	80
Burquillos	0,00	0	15,00	15
Casariche	30,00	5	15,00	50
Las Navas de la Concepción	35	5	30,00	70
Pedreira	35,00	35	15,00	85
Pruna	35,00	5	20,00	60
Villaverde del Río	35,00	5	15,00	55

### 3.- Cuadro resumen:

Orden	Municipio	Puntuación total	Gastos Subvencionables (IVA incluido)			Presupuesto total de gastos subvencionables	Subvención concedida (100% presupuesto total, máximo de 100.000,00 € por solicitud)
			Ejecución de las actuaciones según Memoria Técnica Valorada	Honorarios Redacción del proyecto, dirección facultativa y otros relacionados	Gastos de licitación		
1	Pedreira	85	96.608,80 €	2.992,31 €	0,00 €	99.601,11 €	99.601,11 €
2	Aguadulce	80	96.355,33 €	3.630,00 €	0,00 €	99.985,33 €	99.985,33 €
3	Las Navas de la Concepción	70	95.798,32 €	4.201,68 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
4	Pruna	60	93.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
5	Villaverde del Río	55	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
6	Casariche	50	100.000,00 €	0,00 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
7	Burquillos	15	93.950,00 €	6.050,00 €	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
<b>Importe Total de Subvenciones Concedidas</b>							<b>699.586,44 €</b>

### 4.- Municipios excluidos, con causa de exclusión:

Se excluye la solicitud correspondiente al Ayuntamiento de San Nicolás del Puerto, puesto que no ha presentado ninguna documentación subsanando la solicitud inicial en contestación al requerimiento, notificado con fecha 27 de octubre de 2022, de conformidad con el art. 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fi0aAlduqFSLj126J1MohA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2023 12:53:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==</a>		



noviembre, General de Subvenciones.

**5. Municipios beneficiarios e importe de la subvención concedida:**

Municipio	Importe de la subvención concedida (€)
Aguadulce	99.985,33 €
Burguillos	100.000,00 €
Casariche	100.000,00 €
Navas de la Concepción, Las	100.000,00 €
Pedrera	99.601,11 €
Pruna	100.000,00 €
Villaverde del Río	100.000,00 €
<b>Importe total subvenciones concedidas definitivamente: 699.586,44 €</b>	

**CUARTO:** A la vista de lo establecido en el resolviendo tercero, se produce un sobrante en la financiación de la convocatoria de **275.413,56 €**, significando que todas las solicitudes admitidas han sido finalmente beneficiarias del Programa.

**QUINTO:** Las subvenciones serán abonadas en un único pago del 100 % del importe definitivamente concedido, importe que se abonará tras la Resolución de Presidencia, o persona en quien delegue, aprobatoria de la concesión de la subvención. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar, según lo establecido en la Base 18ª del Programa.

**SEXTO:** La resolución del procedimiento se notificará a todos los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, siendo, además, publicada en el tablón-e de la Corporación Provincial.

**SÉPTIMO:** Asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 45 del citado texto legal, la resolución será objeto de publicación en el BOP., dándose traslado de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Así mismo, Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Diputación de Sevilla, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía."

La Resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse reclamación entre Administraciones, previa al correspondiente recurso contencioso-

Código Seguro De Verificación	fi0aAlduqFSLj126J1MohA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2023 12:53:44
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==</a>		



administrativo en la forma y los plazos establecidos en el art. 44 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la notificación individual de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Sevilla en la fecha de la firma electrónica.

El Secretario General por delegación de la Resolución 2501/2021, de 18 de Mayo.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fi0aAlduqFSLj126J1MohA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/06/2023 12:53:44
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/fi0aAlduqFSLj126J1MohA==</a>		

